

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Una composición de sabor, caracterizada porque comprende:
de 0.01% a 25% de un sabor caracterizante; y

una composición modificadora de gusto que incluye como mínimo cuatro aminoácidos no polares seleccionados del grupo que consiste de glicina, alanina, valina, prolina, leucina, isoleucina, metionina, fenilalanina, triptófano y mezclas de los mismos y como mínimo un aminoácido polar seleccionado del grupo que consiste de tirosina, serina, treonina, cisteína, glutamina, asparagina, ácido aspártico, ácido glutámico, lisina, histidina, argenina y mezclas de los mismos;

en donde los como mínimo cuatro aminoácidos no polares están presentes en concentraciones equimolares.

2. La composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque comprende además como mínimo cinco aminoácidos no polares.

3. La composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque comprende además como mínimo seis aminoácidos no polares.

4. La composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el como mínimo un aminoácido polar es ácido aspártico o ácido glutámico.

5. La composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque la composición de sabor incluye de 0.1% a 6% en peso de la composición modificadora de gusto.

6. La composición de conformidad con la reivindicación 5, caracterizada porque la composición modificadora de gusto incluye de 60% a 99% en peso de los como mínimo cuatro aminoácidos no polares.

7. La composición de conformidad con la reivindicación 5, caracterizada porque la composición modificadora de gusto incluye de 1% a 40% en peso del como mínimo un aminoácido polar.

8. Un producto consumible, caracterizado porque comprende la composición de sabor de conformidad con la reivindicación 1.

9. La composición de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque la composición de sabor está en la forma de un polvo.